

As. Jurídica

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

10-15-6

VFO/sbm.

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
"BANCO DE CREDITO E INVERSIONES".

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
02196 22.4.70
OFICINA DE PARTES
CONTESTADA

SANTIAGO,

10 ABR. 1970

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Nº 232 - -



Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1º.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del Banco de Crédito e Inversiones, que consta de la escritura pública de fecha 26 de enero de 1970, otorgada ante el Notario de Santiago don Demetrio Gutierrez López.

La formación del Banco de Crédito e Inversiones fue autorizada por Decreto de Hacienda Nº 1683 de fecha 7 de Mayo de 1937.

Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Isaette Teuber

ISATTE TEUBER CARCAMO

Contraloría
S.S.de Bancos
Imptos. Internos
Depto. Financiero
Interesado
DIARIO OFICIAL.

JCV/CGE

DAR COPIA A:	
Judicio	Lib
Técnica	Lib
Sec. General	Lib
Lease	

EXTRACTO

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 20 de enero de este año, cuya acta se redujo a escritura pública el 26 de ese mismo mes, ante el Notario de este Departamento don Demetrio Gutiérrez, el Banco de Crédito e Inversiones acordó modificar sus estatutos.

La reforma tuvo por objeto, primeramente, a fin de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley General de Bancos, prorrogar la duración del Banco hasta el 30 de junio del año 2.000, para cuyo efecto se modificó el artículo tercero de los estatutos.

La Junta acordó, además, modificar diversas disposiciones de los estatutos con el objeto de mejorar su redacción, aclararlas y concordarlas y de simplificar los procedimientos que ellas señalan. Para tales fines se modifican los artículos 4°, 7°, 14, 16, 18, 20, 21, 24, N° 7, 26, 27 letra e), 35, 36, 38, 41 y 42, y se eliminan todos los artículos transitorios existentes.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Santiago, 27 ABR 1970

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a green stamp that appears to be a stylized logo or mark. The signatures are written over a faint, illegible line of text, likely a signature line or a set of initials.